ADN COAM

adncoam.blogspot.com
adncoam
adn_coam
adn-coam.org

¿Y A PARTIR DE AHORA… DR O LICENCIA?

Tras la reciente entrada en vigor de la modificación de la Ley de Suelo de la CM Ley 1/20, el Ayuntamiento de Madrid ha publicado la Instrucción 1/2020 para su aplicación, mientras se procede a la adaptación de las ordenanzas municipales vigentes, como máximo en 1 año.

La Ley 1/20 determina que los medios de intervención urbanística municipal pasan a ser dos: la licencia o la declaración responsable. **Desaparece la comunicación previa**.

Otra novedad es que la **licencia de primera ocupación y funcionamiento** de los edificios de nueva planta y edificios en general, **queda sujeta a declaración responsable**.

Destaca que para el inicio de las obras, **una vez obtenida licencia de obras según proyecto básico, será suficiente con la presentación de DR** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales.

Sigue vigente lo recogido para licencias de funcionamiento en la LEPAR (Ley 17/1997) y la OEAA (Ordenanza Evaluación Ambiental de Actividades).

Respecto al régimen transitorio, si el trámite que ha iniciado se debe seguir con lo establecido en su momento, salvo que el interesado inicie de nuevo la solicitud al amparo de la nueva Ley.

Falta conocer **como afectarán** estas modificaciones a cuestiones tan importantes como **los seguros, la financiación, o la seguridad jurídica** ante futuras reclamaciones.

Puedes encontrar **información más detallada** en: http://adn-coam.org/?p=1587&preview=true

También puedes encontrar información sobre las Consulta Públicas Previas de:

- Programas de Certificación Energética
- Comunidades energéticas Locales

#CambiaElCOAM #JuntosPorElCOAM